

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2011

NORMATIVA APLICABLE

El presente informe se emite en cumplimiento de las siguientes normas:

La disposición final quinta de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, que ha añadido un nuevo artículo 61.ter a la Ley 24/1988, de 29 de julio, del Mercado de Valores, que dispone lo siguiente:

1.- El Consejo de Administración de las sociedades anónimas cotizadas deberá elaborar un informe anual sobre las retribuciones de sus Consejeros, que incluirá información completa, clara y comprensible sobre la política de la sociedad aprobada por el Consejo para el año en curso, así como, en su caso, la prevista para años futuros. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones durante el ejercicio, así como el detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros.

2.- Dicho informe se difundirá y someterá a votación con carácter consultivo y como punto separado del Orden del Día, a la Junta General Ordinaria de Accionistas.

El artículo 30.4 del Reglamento del Consejo de Administración en cuanto establece que el Consejo elevará anualmente un informe sobre las retribuciones de sus consejeros, que se difundirá y someterá a votación con carácter consultivo y como punto separado del orden del día, a la Junta General de Accionistas.

ÓRGANOS COMPETENTES PARA ESTABLECER LAS RETRIBUCIONES

La retribución del Consejo de Administración de la Sociedad viene establecida en el art. 28 de los Estatutos Sociales, que la fija en un 6,5% de los beneficios después de impuestos y unas dietas por asistencia a las reuniones del Consejo y de sus Comisiones auxiliares en la cuantía que señala, actualizable anualmente según la variación del IPC, Conjunto Nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 nº. 3 del Reglamento del Consejo de Administración, corresponde a dicho órgano, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, estudiar la conveniencia, en su caso, de proponer a la Junta General de Accionistas la modificación de la retribución del Consejo fijada en el art. 28 de los Estatutos Sociales.

Por tanto, la competencia para fijar la retribución del Consejo de Administración, al venir establecida en los Estatutos Sociales, corresponde a la Junta General de Accionistas, a propuesta del Consejo. Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo de Administración es el órgano competente para aprobar la política de retribuciones de los consejeros por las funciones ejecutivas que realizan, así como de los Altos Directivos (art. 30 nº. 2 apartado g) del Reglamento del Consejo).

PRINCIPIOS BÁSICOS

La política de remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración de Inmobiliaria del Sur, S.A. se basa en los siguientes principios fundamentales:

1. Principio de moderación: El Consejo de Administración ha de procurar que su retribución sea moderada en función de las exigencias del mercado.
2. Principio de adecuación al cargo: La retribución se adecuará a la dedicación y responsabilidad asumidas.
3. Principio de independencia: En ningún caso la retribución podrá comprometer la independencia de los consejeros.
4. Principios de corresponsabilidad y sostenibilidad: La retribución variable se vinculará a los rendimientos de la Sociedad.
5. Principio de transparencia: La aplicación de este principio afecta no solo al conjunto de las retribuciones, sino también a las percibidas de forma individual.

POLÍTICA DE REMUNERACIONES PARA EL EJERCICIO 2011

Retribución por la función de consejero no ejecutivo:

El cargo de consejero es retribuido según lo establecido en el artículo 28 de los Estatutos Sociales, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La retribución del Consejo de Administración consistirá en una participación del 6,5% de los beneficios después de impuestos, la cual solo podrá detrarse después de estar cubiertas la reserva legal y estatutaria y de haberse reconocido a los accionistas un dividendo del 4%.

Independientemente de dicha participación, los consejeros percibirán una dieta por asistencia de 538,56 euros por cada reunión del Consejo, Comité de Auditoría o Comisiones auxiliares a las que sean convocados y asistan. La cuantía de esta dieta se actualizará anualmente en función de las variaciones del IPC, conjunto nacional.”

El importe de la retribución consistente en el 6,5% de los beneficios después de impuestos se distribuye por partes iguales entre cada uno de los miembros del Consejo.

El importe de la dieta por asistencia en el ejercicio 2011 ha sido de 569,23 euros por cada reunión del Consejo, Comité de Auditoría, Comisión de Estrategia e Inversiones y Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Remuneraciones por el desempeño de funciones en la Sociedad distintas a la de consejero:

Incluyen las retribuciones de los consejeros como contraprestación de servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo.

1. Retribución por las funciones ejecutivas del Presidente del Consejo de Administración.

En su reunión del 29 de abril de 2010 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, emitió su informe sobre la retribución del Presidente del Consejo por las labores ejecutivas que tiene encomendadas. Dicho informe se inspira en diferentes estudios publicados por el Observatorio de Gobierno Corporativo y Transparencia Informativa de las Sociedades Cotizadas y la firma Deloitte, S.L., entre otros, y en el nuevo modelo retributivo que para el conjunto de empleados de la Sociedad desarrollaron e implementaron consultores externos independientes en el ejercicio 2010.

Como retribución del Presidente por sus funciones ejecutivas se proponía la siguiente:

- 1) Retribución fija de 200.000,00 euros anuales.
- 2) Retribución variable del 25% sobre la retribución fija. Este variable se compone de:
 - a. Corresponsabilidad.
 - b. Rendimiento.
 - c. Desempeño.

En su reunión del 31 de marzo de 2011 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones estableció los parámetros u objetivos de la retribución variable para el ejercicio 2011:

- a. Por corresponsabilidad: 10% de la retribución fija, referenciado al objetivo de EBITDA general de la Sociedad.
- b. Por rendimiento: 7,5% de la retribución fija, ligado al objetivo de creación de valor para el accionista.
- c. Por desempeño: 7,5% de la retribución fija, ligado a la consecución de objetivos estratégicos, de libre apreciación por el Consejo.

La totalidad de la retribución variable quedó condicionada al cumplimiento de un porcentaje mínimo de objetivos generales de la compañía.

El Consejo de Administración en su reunión de 1 de abril de 2011 aprobó los parámetros y objetivos para la retribución variable del presidente por las funciones ejecutivas que realiza para el ejercicio 2011 en los términos propuestos en su informe por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

2. Retribución por las funciones de secretario y letrado asesor del Consejo de Administración.

En el año 2008, el Consejo de Administración aprobó la asignación de una cantidad fija mensual por las funciones de secretario y letrado asesor del Consejo de Administración, inicialmente fijada en 5.000,00 euros, y revisable anualmente en función de las variaciones del IPC, conjunto nacional. Para el ejercicio 2011 la retribución mensual actualizada ha sido de 5.263,88 €.

Otras remuneraciones

Inmobiliaria del Sur, S.A. no tiene establecidas, a favor de los consejeros, aportaciones, a planes de pensiones, indemnizaciones en caso de terminación de sus funciones, incentivos, anticipos, créditos o garantías, beneficios no satisfechos en efectivo ni ninguna otra retribución distinta de las detalladas en los apartados precedentes.

POLÍTICA DE REMUNERACIONES PREVISTA PARA 2012

El Consejo de Administración, en su reunión de 23 de marzo de 2012, y previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ha acordado mantener la política retributiva, en lo referente a las funciones ejecutivas del Presidente del Consejo de Administración para el ejercicio 2012, con el mismo importe de la retribución fija y con el mismo porcentaje, respecto a la retribución fija, de la retribución variable que se fija con los siguientes criterios de evaluación:

- a. Por corresponsabilidad: 10% de la retribución fija, referenciado al objetivo de EBITDA general de la Sociedad.
- b. Por rendimiento: 7,5% de la retribución fija, ligado al objetivo de creación de valor para el accionista.
- c. Por desempeño: 7,5% de la retribución fija, ligado a la consecución de objetivos estratégicos, de libre apreciación por el Consejo.

El devengo de ésta retribución variable queda condicionada a que se alcance un porcentaje mínimo de los objetivos generales de la compañía.

La retribución del Secretario y Letrado Asesor se mantiene con la sola variación de la actualización de su cuantía en función de la variación del IPC, Conjunto Nacional, en el periodo diciembre 2010 - diciembre 2011.

Respecto a la retribución del Consejo de Administración, fijada en el artículo 28 de los Estatutos Sociales, no es intención del Consejo de Administración proponer a la Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrar en 2012, la modificación de la misma.

POLITICAS DE RETRIBUCIONES PARA EJERCICIOS FUTUROS

La política de remuneraciones para ejercicios futuros, que seguirá teniendo componentes fijos y variables, se establecerá anualmente teniendo en cuenta los principios de básicos enunciados con anterioridad, fijando el Consejo en cada ejercicio los objetivos que determinan la percepción de la retribución variable.

DETALLE DE LAS RETRIBUCIONES INDIVIDUALES DE LOS CONSEJEROS DURANTE 2011

La retribución total devengada por los consejeros en el ejercicio 2011 ha sido la siguiente:

Nombre	Inmobiliaria del Sur, S.A.							Otras sociedades del Grupo	Total
	Cargo	Tipología	Retribución fija	Retribución variable	Otras remuneraciones vinculadas al cargo	Dietas	Participación estatutaria	Dietas	
D. Ricardo Pumar López	Presidente	Ejecutivo	200.000,00	0,00 (**)	-	17.015,36	17.555,39	1.350,00	235.920,75
D. Víctor M. Bejarano Delgado	Vicepresidente	Independiente	-	-	-	11.923,06	17.555,39	1.350,00	30.828,45
D. Liberato Mariño Delgado	Secretario	Independiente	-	-	63.166,60 (*)	17.015,36	17.555,39		97.737,35
D. José Luis Cobián Otero	Vocal	Independiente	-	-	-	8.507,68	17.555,39		26.063,07
D. José Fernández Zamorano	Vocal	Independiente	-	-	-	11.323,06	17.555,39		28.878,45
D. Alfonso Galnares Ysern	Vocal	Independiente	-	-	-	7.938,45	17.555,39		25.493,84
D Cayetano Benavent Blanquet	Vocal	Independiente	-	-	-	12.461,52	17.555,39		30.016,91
Inversiones Agrícolas, Industriales y Comerciales, S.L. (1)	Vocal	Dominical	-	-	-	6.230,76	17.555,39		23.786,15
Increcisa, S.L. (2)	Vocal	Dominical	-	-	-	10.215,37	17.555,39		27.770,76
Menezpla, S.L. (3)	Vocal	Dominical	-	-	-	12.461,52	17.555,39		30.016,91
Inverfasur, S.L. (4)	Vocal	Dominical	-	-	-	7.369,22	17.555,39		24.924,61
D. José Manuel Pumar López	Vocal	Dominical	-	-	-	12.461,52	17.555,39		30.016,91
D. Augusto Sequeiros Pumar	Vocal	Dominical	-	-	-	12.461,52	17.555,39		30.016,91
D. Gregorio Arranz Pumar	Vocal	Dominical	-	-	-	7.938,45	17.555,39		25.493,84
D. Prudencio Hoyos-Limón Pumar	Vocal	Dominical	-	-	-	10.215,37	17.555,39		27.770,76
D. Juan Fernández Carbonell	Vocal	Dominical	-	-	-	7.369,22	17.555,39		24.924,61
D. Andrés Claudio Fernández Romero	Vocal	Dominical	-	-	-	8.507,68	17.555,39		26.063,07
D. Salvador Granell Balén	Vocal	Dominical	-	-	-	10.784,60	17.555,39		28.339,99
D. Joaquín González Pérez	Vicesecretario	Otros	-	-	-	10.784,60	17.555,39		28.339,99
			200.000,00	-	63.166,60	202.984,32	333.552,41 (***)	2.700,00	802.403,33

Importes en euros

(*) Retribución por las funciones de Secretario y Letrado Asesor

(**) El Presidente del Consejo por sus funciones ejecutivas no ha devengado en el ejercicio 2011 retribución variable, al no alcanzarse el porcentaje mínimo de objetivos generales de la compañía (ver apartado retribución por funciones ejecutivas del ejercicio 2011)

(***) Conforme a lo establecido en el artículo 28 de los Estatutos Sociales, la participación estatutaria del ejercicio 2011 es el 6,5% del Beneficio después de impuestos (5.131.575,36 euros).

- (1) Representada por D. José Manuel Pumar Mariño
- (2) Representada por D. Ignacio Ybarra Osborne
- (3) Representada por D. Esteban Jiménez Planas
- (4) Representada por D. Antonio Román Lozano

El Consejo de Administración de la Sociedad, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión del día 23 de marzo de 2012, ha redactado el presente informe, que se someterá a votación consultiva de la Junta General.

Sevilla, 23 de Marzo de 2012